Capitulos para las cortes de Toledo 1527

1527

1

Capitulos de Cortes 1527

Plat o cie q̃ nro muy noble y leal Rey dō Fernãdo en Sn ayuntamiento de dozes
del genero de mill e q̃nos obeyte e syete años q̃ los procuradores de cortes de
las xpi abdad pidan y Suplique en y Sareñ con Sn mãdo en las cortes q̃ Sn mãd
q̃ está dada tiene en la villa de valld̃ este presente año de q̃nos e veynte
e syete años y fenecã dellos Son las q̃ siguientes

Sn menãr q̃ hizo Saber a los procuradores de cortes q̃ Sn
Sr nos mãdo en su Sancto padre a Suplicaçon de Sn
Sareñ mãdo estãd y por la gr̃a de Jhũ q̃ está y Sñ y Sñbdad
tiene en la Reboaçon del creçon de la yglia de oriheñela la se
de q̃ mãdo enstituyo y hõ de arçobispales y mando por sus bulas apos
tolicas q̃ las mismas q̃ está y Sñ y Sñbdad fuese Sufragãnea
Sufragana de la dicha yglia y Sñbdad de oriheñela le diese y Sñor
dase la obidiençia Segnd̃ q̃ en tiempo pasado de tres años y me
morial dello la solian tener y guardar y los otros lugares q
dicho es del dicho obispado lo obedeçian las dichas bulas fueron
notificadas al dicho abbad de oriheñela y el hizo della y sus mes
nadas proçesso contra Sn rebelion y por esta y otras y q̃ Sñbdad
pedida a Sn mageste. & q̃ la abilitó y braço Real contra los
del dicho Sñbdad de oriheñela hasta q̃ obedeçiesen los mandã
damientos apostolicos y por Sn mageste fuesen dados pro
beer con acuerdo de los del Sn mo consejo de castilla y
de los del Sn mo consejo de aragon. y por la pte de los mores
del mo consejo de aragon tienen Sñalado por los de oriheñela
son del dicho Sñorio de aragon Sen. difirido la determinaçon
de sea çon del dicho pleito y bulas hasta q̃ Sn mageste y
los Señores del Sn mo consejo Sepan tienen de Granada ven
go e tener mas mandar esplicar. de manera q̃ la dicha Sñbdad
de oriheñela y Sus Sñorio Sea Restituydo en su pertinencia y
posesion y tienen tomado esta Sñbdad mi nro
meses debe pilas del dicho Sñorio a la Real della de Sn corona Real
de castilla y este dicho Sñorio bien mirado y visto
obedeçido de enbiar todos los dhos procuradores de castilla para
q̃ como cosa q̃ el agrabio y afrenta della toca alos mesmos
nros Señores q̃nos Se quexen a Sn mageste y le Supliquen
lo provea y de tisfaçon como es Sñor. y no consyenta ni de
lleve q̃ los de nros de castilla oyendo los dichos Sñorios
sobredicho no vean pervenir sobre Sn mageste & q̃ tan
notoria afrenta y perjuyzio y no declare alos estados
los y mismos y a todos los q̃ aqui Se juntan Segnd̃ y de q̃ entran Sñ
mageste no lo provee. Los procuradores q̃ nos debemos pro
nunçiar con los dhos procuradores de Sñorio mandamiento de aboz de
este dicho nros Suplicaçion. que ante q̃ en otra cosa
alguna Se entienda en las dhas cortes Se provea esto. hazelo
y no lo demas q̃ nos parezca desto dispuesto parezca q̃ debemos hazer para
dello estar bien informados